Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065 hard Cargo: Director Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.12.2021 23:26:30 -05:00

Santiago De Surco, 10 de Diciembre del 2021

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000343-2021-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D003372-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000636-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 380-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación para la Renovación y Cierre de Convenios de Cooperación Interinstitucional", con código de ocumento normativo PRO-029-PNAEQW-UPPM, Versión N° 01;

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL

nado digitalmente por VERA Z Edgar Alejandro FAU 50154065 hard

Firma Digital

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Doy V° B° 10.12.2021 20:47:49-05:00 Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la Unidad de Asesoramiento encargada de conducir y coordinar los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento, bresupuesto, modernización de la gestión pública y la gestión de inversiones del Programa. En QALIWARMA

Machine de la programa de sus funciones: "I) Conducir, articular e implementar el proceso

ARRO Jose Aurelio FAU

BESCOTAGOS Sort

Olivo: Doy Vº Bº

Scha: 10.12.2021 20:38:39-05:00

institucional del Programa y difundirlos en el marco de la normatividad vigente", así como "o) Coordinar, analizar y emitir opinión técnica sobre la viabilidad técnica y/o presupuestaria de los convenios y/o proyectos de cooperación interinstitucional, nacional e internacional del Programa, en el marco de lineamientos establecidos por el MIDIS y/o el Programa";

Que, mediante Memorando N° D003372-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Programa, opina que resulta procedente la aprobación del documento normativo ahora denominado "Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación para la Renovación y Resolución o Cierre de Convenios de Cooperación Interinstitucional", con código de documento normativo PRO-029-PNAEQW-UPPM, Versión N° 02, toda vez que cumple con los requisitos y formalidades establecidos en la "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; asimismo, lo dispuesto en la mencionada propuesta se enmarca y es congruente con las funciones asignadas a la citada Unidad en el Manual de Operaciones del Programa;

Que, mediante Informe N° D000636-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de lo señalado en el literal i) del artículo 15, del Manual de Operaciones del Programa, opina que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el documento normativo propuesto, el mismo que guarda relación con lo establecido en la "Directiva N° 001-2018-MIDIS — Disposiciones para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS, la cual establece disposiciones para la gestión de los convenios de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos, el cual no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del Programa, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 380-2018-MIDIS/PNAEQW que aprueba el "Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación para la Renovación y Cierre de Convenios de Cooperación Interinstitucional", con código de documento normativo PRO-029-PNAEQW-UPPM, Versión N° 01;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación para la Renovación y Resolución o Cierre de Convenios de Cooperación Interinstitucional", con código de documento normativo PRO-029-PNAEQW-UPPM, Versión N° 02, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 380-2018-MIDIS/PNAEQW que aprueba el "Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación para la Renovación y Cierre de Convenios de Cooperación Interinstitucional", con código de documento normativo PRO-029-PNAEQW-UPPM, Versión N° 01.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y el "Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación para la Renovación y Resolución o Cierre de Convenios de Cooperación Interinstitucional", con código de documento normativo PRO-029-PNAEQW-UPPM, Versión N° 02, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Registrese y comuniquese.

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROCEDIMIENTO

Código de documento normativo	ligo de documento normativo Versión N° Total de Páginas		Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRO-029-PNAEQW-UPPM	02	39	Resolución de Dirección Ejecutiva № D000343-2021-MIDIS/PNAEQW-DE	10 / 12 / 2021

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN O CIERRE DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos: Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Firma

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
OALI WAPAAA Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.12.2021 00:10:12 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos: Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Firma

Firma Digital

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.12.2021 00:10:21 -05:00 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos: Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica Firma

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.12.2021 00:02:23 -05:00

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	. 3
II.	ALCANCE	. 3
III.	BASE NORMATIVA	. 3
IV.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	. 4
V.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	. 4
VI.	ABREVIATURAS O SIGLAS	. 5
VII.	RESPONSABILIDADES	. 5
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES	. 5
IX.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	. 8
Χ.	ANEXOS	13
XI.	DIAGRAMAS DE FLUJO	36

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

DAL WARMA

DIAZ Edgar Alejandro FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2021 00:10:29 -05:00

I. Objetivo

Establecer el procedimiento para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación para la renovación y resolución o cierre de convenios de cooperación interinstitucional que suscriba el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con una entidad u organismo privado o público, nacional o internacional.

II. **Alcance**

- Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son de aplicación y cumplimiento por todas las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2 No se encuentran comprendidos en las disposiciones contenidas en el presente procedimiento:
 - a. Aquellos convenios que se rijan por normas especiales como son los de administración por resultados u otros por normas internacionales1.
 - b. Los convenios que se celebren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE².
 - c. Los convenios de cooperación entre el PNAEQW y los Comités de Compra.
 - d. Los convenios marco y específico con intervención del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los cuales se rigen con la normativa vigente del sector.

Base Normativa III.

- 3.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29792, Ley de Creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Internacional.
- Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de 3.5. Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la 3.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones 3.7. del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2018-3.8. MIDIS, Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional.
- 3.9. Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS, aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS/VMPS, "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con empresas del sector privado" y la Directiva N° 002-2015-MIDIS/VMPS, "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con organizaciones de la sociedad civil".
- 3.10. Resolución de Secretaría General N° 020-2015-MIDIS/SG que aprueba el Manual Interno de Documentos de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y normas modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias y/u otra norma que la

QALI WARMA Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:10:38 -05:00

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL

DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

sustituya o reemplace, de ser el caso.

¹ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de

² Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

IV. Documentos de Referencia

LIN-010-PNAEQW-UOP, "Lineamientos para la articulación a nivel territorial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

V. Definición de Términos

5.1 Adenda u otro documento de naturaleza análoga

Apéndice que se le añade al convenio de cooperación interinstitucional para realizar modificaciones en las cláusulas y/o ampliar la vigencia del mismo.

5.2 Cierre de convenio

Fase final del convenio de cooperación interinstitucional que culmina su vigencia y que no ha sido materia de renovación o resolución.

5.3 Contraparte

Entidad pública o privada, nacional o internacional, que tiene interés en suscribir un convenio con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

5.4 Convenio de Cooperación Interinstitucional

Documento que contiene los acuerdos que suscriben el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la/s contraparte/s, en el que se consigna expresamente la voluntad y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más tareas de interés común sin fines de lucro, siempre que se encuentren dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

Los convenios de cooperación interinstitucional también pueden denominarse: acuerdos de ejecución, cartas o actas de entendimiento, carta de acuerdo, acuerdos interinstitucionales, u otros de naturaleza análoga; los mismos que deben seguir las disposiciones del presente procedimiento.

5.5 Coordinador/a del convenio

Jefa/e de la unidad orgánica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y persona designada por la contraparte, cuyas funciones se encuentran vinculadas a los compromisos del convenio, y es responsable de la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación para la renovación y resolución o cierre del convenio.

5.6 Expresión de interés

Comunicación formal de una entidad pública o privada, nacional o internacional que pone en manifiesto el interés de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. En el caso de entidades privadas o asociaciones civiles, la expresión de interés debe contemplar adicionalmente los formatos y requisitos descritos en las Directivas N° 001 y 002-2015-MIDIS/VMPS, ambas aprobadas con Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS.

5.7 Plan Operativo de Trabajo

Documento que describe las tareas, metas físicas y plazos de ejecución relacionados a los compromisos estipulados en el convenio para su respectivo cumplimiento. Es formulado y suscrito por las/los coordinadoras/es del convenio de forma anual hasta la culminación de su vigencia.

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:10:46 -05:00

5.8 Renovación del convenio

Fase del convenio que extiende su vigencia a través de la suscripción de una adenda, que es gestionado como mínimo dos (2) meses antes de su culminación.

Versión N° 02 Página 4 de 39

5.9 Seguimiento del convenio

Etapa del convenio que monitorea semestralmente el cumplimiento de la ejecución de las tareas contenidas en el Plan Operativo de Trabajo del convenio o adenda, a efectos de adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas tareas programadas.

VI. Abreviaturas o Siglas

DE : Dirección Ejecutiva.

JUT: Jefa/e de la Unidad Territorial.

MIDIS : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.MOP : Manual de Operaciones del PNAEQW.

PNAEQW: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

POI : Plan Operativo Institucional.
POT : Plan Operativo de Trabajo.
RDE : Resolución de Dirección Ejecutiva.

RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

SC : Sede Central.

SGD : Sistema de Gestión Documental.
UA : Unidad de Administración.
UAJ : Unidad de Asesoría Jurídica.
UCI : Unidad de Comunicación e Imagen.

UOP : Unidad de Organización de las Prestaciones.

UPPM: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

USME: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación

UT : Unidad Territorial.

VMPS: Viceministerio de Prestaciones Sociales del MIDIS.

VII. Responsabilidades

Las/los servidoras/es civiles del PNAEQW bajo cualquier modalidad de contratación y con competencia en la ejecución del presente procedimiento, son responsables de su cumplimiento.

VIII. Disposiciones Generales

8.1 De las fases del procedimiento

Para efectos del presente documento normativo se ha clasificado las siguientes fases con sus respectivas etapas:



8.1.1 Primera fase: Formulación del proyecto del convenio.

Comprende tres (3) etapas:

- Expresión de interés.
- Formulación interna.
- Formulación externa.

8.1.2 Segunda fase: Suscripción del convenio.

Comprende dos (2) etapas:

- Aprobación de la propuesta de convenio.
- Suscripción del convenio.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL

DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

OALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:10:53 -05:00

- Tercera fase: Ejecución y seguimiento del POT. 8.1.3
 - Comprende dos (2) etapas:
 - Elaboración y aprobación del POT del convenio.
 - Ejecución del POT del convenio.
 - Seguimiento semestral de la ejecución del POT del convenio.
- Cuarta fase: Evaluación para la renovación de convenio 8.1.4 Comprende una (1) etapa:
 - Evaluación para la renovación del convenio y suscripción de adenda.
- Quinta fase: Resolución o cierre de convenio.

8.2 De la estructura del convenio de cooperación interinstitucional, el POT y la adenda

- 8.2.1 El contenido del convenio, el POT y la adenda son definidos de mutuo acuerdo por el PNAEQW y la contraparte, tomando como referencia la estructura señalada en el Anexo N° 02, 03 y 04, respectivamente.
- 8.2.2 En el caso que la contraparte del convenio deba seguir la estructura de convenio y adenda establecida por sus lineamientos o documentos normativos internos, corresponde al PNAEQW alinearse a dicha estructura en mérito de facilitar la cooperación interinstitucional, y solo en caso sea necesario se incluyen cláusulas e información al convenio y adenda a efectos de salvaguardar la legalidad y los intereses del PNAEQW.

8.3 Responsables de la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional y las adendas

Los convenios, así como sus adendas, de ser el caso, son suscritos por:

- 8.3.1 EI PNAEQW:
 - Representado/a por el/la director/a ejecutivo/a.
- 8.3.2 La/s contraparte/s:
 - La/s representante/s o el/los representante/s legal/es, debidamente acreditado/s y autorizado/s.

8.4 Responsables de la suscripción y ejecución del POT del convenio de cooperación interinstitucional

Los POT de los convenios, así como la modificación de los mismos, son suscritos y ejecutados por:

- EI PNAEQW: 8.4.1
 - Representado/a por el/la coordinador/a del convenio designado/a por la Dirección Ejecutiva.
- 8.4.2 La/s contraparte/s:

Representado por el/la coordinador/a del convenio de la contraparte.

8.5 Financiamiento actividades de las del convenio de cooperación interinstitucional

El convenio de cooperación interinstitucional no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes que suscriben. Las tareas que se ejecutan en el marco del convenio se realizan sin irrogar mayor gasto que el previsto para el cumplimiento de los compromisos que institucionalmente tiene el PNAEQW y la contraparte, conforme a sus competencias y respectivos presupuestos.

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:11:02 -05:00

8.6 Vigencia y renovación del convenio de cooperación interinstitucional

La vigencia del convenio es establecida de común acuerdo entre las partes. El periodo de duración del convenio no debe exceder los dos (02) años, contados a partir de la fecha de la suscripción, pudiendo ser renovado sucesivamente mediante adendas. Cada adenda podrá ser por períodos máximos de dos (02) años.

8.7 Modificación del convenio de cooperación interinstitucional

Las modificaciones a las cláusulas del convenio de cooperación interinstitucional se realizan a través de la suscripción de una adenda.

8.8 Resolución del convenio de cooperación interinstitucional

Los convenios se pueden resolver por los siguientes motivos:

- Por acuerdo expreso y escrito entre las partes. 8.8.1
- 8.8.2 Por decisión unilateral, sin expresión de causa. Para ello, la parte que considere necesario no continuar con la ejecución del convenio debe comunicar su decisión por escrito a la otra parte, mediante un documento notarial (carta u oficio), a la contraparte, con una antelación no menor de treinta (30) días calendario.
- 8.8.3 Por impedimento de carácter legal, para ello, se remite a la contraparte un comunicado escrito señalando dicho motivo.
- 8.8.4 Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos adoptados, se debe comunicar por escrito a la contraparte señalando los motivos del incumplimiento.
- Por cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo 8.8.5 por una de las partes, sin autorización de la otra.
- 8.8.6 Aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio.
- 8.8.7 Incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio imputable a cualquiera de las partes. En este caso, la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio debe cursar a la otra parte, una comunicación escrita mediante un documento notarial (carta u oficio) indicando lo/s compromiso/s del convenio incumplido/s, con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada puede dar por resuelto el convenio.

La resolución del convenio no afecta los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los que deben ser concluidos por la parte encargada de su ejecución.

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:11:14 -05:00

Versión N° 02

IX. Descripción del Procedimiento

9.1 Primera fase: Formulación del proyecto del convenio

9.1.1 Expresión de interés

9.1.1.1 Cuando ingresa por la SC

- a. La Mesa de Partes de la SC recepciona y remite a la DE la expresión de interés de la contraparte.
- b. La DE deriva la expresión de interés al/a la posible coordinador/a del convenio para su evaluación.
- c. El/la posible coordinador/a cursa a la DE el informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés (Anexo N° 01). De no aceptar la expresión de interés, emite a la DE un informe sustentando la desestimación, quien comunica de manera formal a la contraparte.
- d. La DE evalúa la aprobación o desaprobación de la expresión de interés y designa formalmente a dicha unidad orgánica como coordinador/a del convenio, de corresponder.

9.1.1.2 Cuando ingresa por la UT

- a. La Mesa de Partes de la UT recepciona y remite la expresión de interés de la entidad contraparte a la/el JUT.
- b. La/el JUT remite a la DE el informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés (Anexo N° 01). De no aceptar la expresión de interés, emite a la DE un informe sustentando la desestimación, quien comunica de manera formal a la contraparte.
- c. La DE recibe y deriva el informe de la UT a la unidad orgánica vinculante a fin que emita opinión sobre la relevancia del posible convenio para el PNAEQW, quien a su vez opina y remite a la DE un informe.
- d. La DE evalúa el informe de la unidad orgánica y comunica a la UT la aprobación o desaprobación de la expresión de interés y designa formalmente al coordinador/a, de corresponder.

Este procedimiento también aplica cuando la UT presenta el interés de suscribir un convenio con alguna entidad; en dicho caso, en su informe de expresión de interés debe adjuntar algún documento o acta formal suscrita que exprese el interés de la contraparte.

En ambos casos, si no está claramente establecido quien es el/la posible coordinador/a de convenio del PNAEQW, previamente la DE deriva la expresión de interés a la UPPM para que, en el marco de las funciones descritas en el MOP, ayude a identificar al/a la posible coordinador/a del convenio.

En caso que el posible convenio se circunscriba en algún territorio con dos (2) unidades territoriales o cuyos compromisos se vinculen a más de una unidad orgánica, ambas/os jefas/es de la UT o jefas/es de las unidades orgánicas fungen como coordinadores/as del convenio, respectivamente, quienes deben articular entre ellos y establecer un solo canal de comunicación hacía DE y la UPPM.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL

DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA
DIAZ Edgar Alejandro FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2021 00:11:27 -05:00

Versión № 02 Página 8 de 39

9.1.2 Formulación interna del convenio

- 9.1.2.1 El/la coordinador/a del convenio designado/a por la DE remite la propuesta de convenio vía correo electrónico o a través del SGD a todas las unidades orgánicas involucradas del PNAEQW.
- 9.1.2.2 Las unidades orgánicas revisan la propuesta de convenio de acuerdo a sus funciones y remiten sus aportes a el/la coordinador/a del convenio por esa misma vía, con copia a los demás órganos involucrados, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la propuesta. Ver formato de convenio (Anexo N° 2) y adenda (Anexo N° 04).
- 9.1.2.3 El/la coordinador/a consolida todos los aportes en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, a fin de obtener una propuesta consensuada del convenio.

En caso que la propuesta de convenio o documento análogo implique la valorización de cofinanciamiento en especies por parte del PNAEQW, la UA debe valorizar el tiempo del personal del PNAEQW y el costo de oportunidad del uso de los espacios del PNAEQW, alquileres, servicios básicos y/o bienes.

Si la UA considera que sus competencias no se encuentran vinculadas a la propuesta de convenio debe remitir un correo electrónico a el/la coordinador/a del convenio, a fin de comunicar que no se encuentra involucrada en dicha propuesta por lo que no van a participar en la elaboración interna del convenio.

9.1.3 Formulación externa del convenio

- 9.1.3.1 El/la coordinador/a del convenio remite por correo electrónico la propuesta consensuada del convenio a la contraparte para su revisión v aprobación.
- 9.1.3.2 El/la coordinador/a del convenio recibe y remite, mediante correo electrónico, las observaciones a la propuesta de convenio efectuadas por la contraparte, a las unidades orgánicas involucradas del PNAEQW, iniciando nuevamente el proceso de elaboración interna, de ser el caso.
- 9.1.3.3 El/la coordinador/a del convenio convoca a las unidades orgánicas a una reunión de revisión de la versión final de la propuesta de convenio, la misma que debe ser remitida por correo electrónico para su validación final.

9.2 Segunda fase: Suscripción del convenio

9.2.1 Aprobación de la propuesta de convenio.

9.2.1.1 El/la coordinador/a del convenio solicita a la UPPM mediante memorando la opinión para la aprobación de la versión final de la propuesta de convenio, que debe estar previamente validado por las unidades orgánicas involucradas, adjuntando los actuados y los siguientes documentos, según corresponda.

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard

lotivo: Doy V° B° echa: 11.12.2021 00:11:41 -05:00

N°	Entidad Pública	Entidad Privada
	Copia simple de la resolución que	Copia simple del documento que
1	acredita designación del cargo de	acredite la inscripción de la
	la/del representante legal de la	contraparte del convenio ante la

	contraparte que suscribe el	Superintendencia Nacional de los			
	convenio. Este documento es	Registros Públicos (SUNARP), de			
	obviado en el caso que la/el	corresponder. En el caso de una			
	representante de la contraparte	entidad u organismo internacional,			
	cuente con un cargo de elección	debe adjuntar copia del documento			
	popular.	análogo del país de origen.			
	- ' '				
	Copia simple del documento de	Copia del documento que acredite			
	gestión vigente que especifique la	el poder vigente de la/del			
2	función de suscribir convenios de	representante legal de la			
	la/del representante legal de la	contraparte para suscribir el			
	contraparte.	convenio.			
		1			
3	Copia simple de la consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC)				
	la contraparte.				
4	Copia simple del documento qui				
-	representante legal de la contraparte	que suscribe el convenio.			
	Documento editable de la versión f	inal de la propuesta de convenio o			
5		rgánicas involucradas. Ver estructura			
	en el Anexo N° 2 o 4, según corresponda.				
		des orgánicas involucradas y de la			
6	contraparte, mediante el cual expresan su validación a la versión final del				
	proyecto de convenio o adenda.				

- 9.2.1.2 La UPPM eleva un memorando a la UAJ opinando favorablemente en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, en relación a:
 - La propuesta del convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas partes.
 - Los objetivos y compromisos de la propuesta del convenio se encuentran alineadas a las funciones y acciones aprobadas en el POI y Manual de Operaciones del PNAEQW.

En caso corresponda la participación de la UA, la UPPM previamente a su comunicación a la UAJ, remite el proyecto de convenio a la UA mediante memorando a fin que emita su opinión favorable, en el plazo de tres (3) días hábiles.

- 9.2.1.3 La UAJ remite a la DE un informe con la opinión favorable a la propuesta de convenio respecto a la procedencia de índole legal, salvaguardando que los contenidos de los mismos cumplan con la normatividad vigente, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- 9.2.1.4 La DE remite al VMPS la propuesta del convenio y todos los actuados, con la finalidad que el MIDIS brinde opinión sobre la viabilidad de la versión final de la propuesta de convenio.
- 9.2.1.5 La DE recibe la opinión de viabilidad de la versión final de la propuesta de convenio. De advertirse observaciones por parte del VMPS, la DE devuelve los actuados a las unidades orgánicas involucradas para la subsanación correspondiente.

9.2.2 Suscripción del convenio.

9.2.2.1 Una vez que el convenio cuente con la aprobación correspondiente, la DE crea el tipo documental denominado "convenio o adenda" en el SGD, y solicita el visto bueno correspondiente a las unidades orgánicas

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:11:58 -05:00 involucradas y al/a la coordinador/a designado/a a fin de proceder con la suscripción del mismo.

- 9.2.2.2 La DE mediante proveído remite al/a la coordinador/a del convenio del PNAEQW el convenio debidamente suscrito digitalmente, para que gestione la suscripción (digital o manuscrita) del convenio por la contraparte, quien debe devolver un ejemplar original al/a la coordinador/a del convenio del PNAEQW.
- 9.2.2.3 El/la coordinador/a del convenio remite el convenio suscrito por ambas partes a la DE, quien deriva a la UPPM para su archivo y custodia; adicionalmente, la UPPM realiza las siguientes actividades:
 - Coordinar con la/el responsable del portal institucional del PNAEQW la publicación del convenio.
 - Llevar un registro de los convenios o adendas suscritas por el PNAEQW (Anexo N° 09).
 - Difundir a las unidades orgánicas del PNAEQW, a través de correo electrónico. la suscripción del convenio.
 - Brindar asistencia técnica a los/as coordinadores/as del convenio del PNAEOW.
 - Si la DE considera conveniente organizar un acto protocolar para la suscripción del convenio, el/la coordinador/a del convenio debe organizar dicho evento con la UCI.

9.3 Tercera fase: Ejecución y seguimiento del POT

9.3.1 Elaboración y aprobación del POT del convenio.

- 9.3.1.1 El/la coordinador/a del convenio del PNAEQW y de la contraparte elaboran y suscriben el POT anualmente, en función a los compromisos asumidos y la estructura establecida en el Anexo N° 03, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de suscrito el convenio o adenda.
- 9.3.1.2 El/la coordinador/a del convenio del PNAEQW remite a la UPPM el POT suscrito para su custodia. En aquellos casos que por la naturaleza de los compromisos descritos en el convenio no se pueda programar actividades no es necesario la elaboración de un POT.

Los convenios que traten de un proyecto o actividad financiada por la cooperación internacional no reembolsable, se encuentran exceptuados de la elaboración del POT.

9.3.2 Ejecución del POT del convenio.

9.3.2.1 El/la coordinador/a del convenio del PNAEQW y de la contraparte coordinan y gestionan la ejecución de las tareas contenidas en el POT según fechas programadas, siendo posible que por consenso y necesidad de las partes, se modifique el POT hasta dos (02) veces; para lo cual el/la coordinador/a del convenio del PNAEQW remite a la UPPM el POT modificado y suscrito para que forme parte integrante del convenio.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL

DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:12:06 -05:00

9.3.3 Seguimiento semestral de la ejecución del POT del convenio.

9.3.3.1 El/la coordinador/a del convenio del PNAEQW remite a la UPPM, con copia a la/s unidad/es orgánica/s involucrada/s, un memorando con

información sobre el seguimiento semestral del convenio (Anexo N° 05), adjuntando el formato de reporte de ejecución de convenios (Anexo N° 08), debidamente llenado y adjuntando la evidencia correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de concluido el primer y segundo semestre del año fiscal.

- 9.3.3.2 La UPPM consolida el avance semestral de todos los convenios e informa a la DE, quien eleva una comunicación formal al VMPS sobre la ejecución de las actividades contenidas en el POT de los convenios vigentes al semestre correspondiente.
- 9.3.3.3 En caso de presentarse retraso respecto al avance del cumplimiento de la ejecución de las tareas establecidas en el POT, la DE solicita a el/la coordinador/a del convenio del PNAEQW se implemente las medidas correctivas necesarias para ejecutar las tareas incumplidas, en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, en su defecto el/la coordinador/a debe reconsiderar la/s tarea/s propuesta/s en el POT.

9.4 Cuarta fase: Evaluación para la renovación del convenio

9.4.1 Evaluación para la renovación del convenio y suscripción de adenda

- 9.4.1.1 El/la coordinador/a del convenio eleva a la DE el informe de evaluación para la renovación del mismo (Anexo N° 06), adjuntando el formato de reporte de ejecución de convenios (Anexo N° 08), con una anticipación no menor a dos (2) meses antes que culmine la vigencia del convenio, en caso estime conveniente renovar la vigencia del convenio.
- 9.4.1.2 La DE deriva el informe a la unidad orgánica involucrada a efectos que emita su opinión sobre la renovación del convenio. Una vez emitido el informe, la DE comunica al/a la coordinador/a del convenio si se autoriza o no la ejecución de dicha renovación.
- 9.4.1.3 De autorizarse la renovación del convenio, el/la coordinador/a proyecta la adenda (Anexo N° 04) y sigue los numerales 9.1 Formulación del proyecto de convenio (etapa interna y externa) y 9.2 Suscripción del convenio. En caso que la DE decida no renovar el convenio, el/la coordinador/a del convenio prosigue con el proceso descrito en el numeral 9.5 del presente procedimiento (Resolución o cierre del convenio).

Cabe señalar que la propuesta de adenda no es remitida al MIDIS para revisión, a excepción que se modifique la cláusula de compromisos.

9.5 Quinta fase: Resolución o cierre del convenio

- 9.5.1 En caso de resolución del convenio, el/la coordinador/a informa a la DE detallando los motivos que conllevan a la resolución del mismo, para su respectiva comunicación formal a la contraparte tomando en cuenta las cláusulas del convenio vigente. A su vez, el/la coordinador/a del convenio copia a la UPPM para su registro.
- 9.5.2 Al término de la vigencia del convenio, el/la coordinador/a del convenio remite a la DE un informe de cierre del convenio (Anexo N° 07) detallando los motivos por los cuales no desean renovar la vigencia del convenio, así como el estado situacional del POT, adjuntando el formato de reporte de ejecución de convenios (Anexo N° 08).

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:12:14 -05:00 La quinta fase del convenio no afecta los compromisos pendientes a la fecha efectiva de resolución o cierre, debiéndose concluir oportunamente por la parte encargada de su ejecución.

X. Anexos

- Anexo N° 01: PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-001. Formato de informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés.
- Anexo N° 02: PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-002. Formato de convenio de cooperación interinstitucional.
- Anexo N° 03: PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-003. Formato del plan operativo de
- trabajo.

 Anexo N° 04: PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-004. Formato de adenda a un convenio
- de cooperación interinstitucional.
- Anexo N° 05: PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-005. Formato de memorando de informe de seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional.
- Anexo N° 06: PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-006. Formato de informe de evaluación para la renovación del convenio de cooperación interinstitucional.
- Anexo N° 07: PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-007. Formato de informe de cierre del convenio de cooperación interinstitucional.
- Anexo N° 08: PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-008. Formato de reporte de ejecución de convenios de cooperación interinstitucional.
- Anexo N° 09: PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-009. Formato de registro de convenios de cooperación interinstitucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
E ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:12:24 -05:00

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW- UPPM-FOR-001
Versión №: 02		NFORME DE SUSTENT CIÒN DE LA EXPRESIÒ		Pág. 1 de 2

	INFORME N°20MIDIS/PNAEQW
A	: (NOMBRE DEL/DE LA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL PNAEQW) Director/a Ejecutivo/a del PNAEQW
Asunto	: Sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés para suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y la (contraparte)
Referencia	: (Indicar el documento o correos electrónicos de coordinación entre las partes
Lugar y fecha	: Santiago de Surco, de del 20

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia, esta Unidad informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 (Citar la expresión de interés de la contraparte)
- 1.2 (Indicar el documento, correo electrónico, acta u otro medio de verificación que sustente la coordinación referente a la expresión de interés realizada entre el PNAEQW y la contraparte).
- 1.3 Otros antecedentes, de considerarlo necesarios.

II. BASE NORMATIVA

La presente expres	ión de interés tiene co	mo base legal las :	siguientes dis	posiciones:
2.1			_	
22				

III. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Contar con la aprobación de la DE respecto a la expresión de interés para dar inicio a la fase de formulación y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el PNAEQW y ______.

IV. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

- 4.1.1 NECESIDAD
- 4.1.2 IMPORTANCIA
- 4.1.3 ALCANCE
- 4.1.4 VIGENCIA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:12:34 -05:00



Cabe señalar, que para sustentar la expresión de interés para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con entidades privadas, se debe adjuntar los formatos y requisitos estipulados en los numerales 5.2 y 5.3 de las Directivas N° 001 y 002-2015-MIDIS/VMPS, ambas aprobadas con la Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDISVMPS.

V. CONCLUSIÓN

5.1	De la revisión de los documentos señalados en los numerales	I, II y IV, esta unidad
	considera que existe elementos que sustentan la formulación	y suscripción de un
	convenio de cooperación interinstitucional con	_, por lo que se solicita
	a su despacho la aprobación de la expresión de interés y la desigr	nación formal del/de la
	coordinador/a del convenio.	

PNAEQW /____

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:12:43 -05:00





LOGO INSTITUCIÓN COOPERANTE

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (PNAEQW) Y ______ (CONTRAPARTE)

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran
de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, en
adelante PNAEQW, con RUC Nº 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club
El Golf Los Inkas Nº 208 (Piso 13 - Av. Javier Prado Este), distrito de Santiago de Surco,
provincia y departamento de Lima, debidamente representado/a por el/la señor/a
(señalar cargo o función), identificado/a con DNI Nº
, designado/a en ejercicio de la facultad otorgada mediante Resolución Ministerial Nº
(indicar número de documento); y de la otra parte (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA
CONTRAPARTE), que en adelante se denominará, con RUC N°, con
domicilio legal en, debidamente representado/a por el/la
señor/a(indicar cargo o función), identificado/a con DNI N°,
designado/a medianteen ejercicio de la facultad otorgada; en los términos y condiciones
que se especifiquen en las cláusulas contenidas en el presente convenio.

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente al **PNAEQW** y al.....(CONTRAPARTE) se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
E ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

- DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:12:56 -05:00
- 1.1 El PNAEQW es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, creado con Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo el ámbito de cobertura del PNAEQW.
 - 1.2 **CONTRAPARTE** es ______ (se señala las actividades principales que realiza la contraparte, resaltando aquellas que están relacionadas con el objeto del convenio).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Indicar las gestiones o coordinaciones realizadas que da origen a la suscripción del presente documento.

Versión N° 02 Página 16 de 39



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:
3.1 3.2
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO
El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre el PNAEQW y el/la (CONTRAPARTE), a fin de
CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES
 5.1 Son compromisos/obligaciones de LAS PARTES: (Se utiliza cuando LAS PARTES comparten los mismos compromisos. La redacción de los mismos debe iniciar con un verbo infinitivo). a b
 5.2 Son compromisos/obligaciones del PNAEQW: (La redacción de los mismos debe iniciar con un verbo infinitivo). a b
 5.3 Son compromisos/obligaciones de la CONTRAPARTE: (La redacción de los mismos debe iniciar con un verbo infinitivo). a b
CLÁLISTILA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas entidades. Las actividades que se ejecuten en el marco de este convenio se realizarán sin irrogar mayor gasto que el previsto para el cumplimiento de los compromisos que institucionalmente tienen tanto el PNAEQW como la CONTRAPARTE, conforme a sus competencias y a sus respectivos presupuestos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.1 Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de maneras conjunta y coordinada por las/os siguientes funcionarias/os:

7.1.1 Por el PNAEQW:

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
OALI WARMA
Firmado digitalmente por VERA
DIAZ Edgar Alejandro FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2021 00:13:05 -05:00

 a. (Indicar el cargo del/de la funcionario/a que es coordinador/a del convenio del PNAEQW)

 b. (Indicar el cargo del/de la funcionario/a que es coordinador/a del convenio del PNAEQW), en el caso de que exista más de un/una coordinador/a de convenio de cooperación interinstitucional.

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW- UPPM-FOR-002
FORMATO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Versión №: 02 INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (PNAEQW) Y (CONTRAPARTE)		Pág. 3 de 7		

7.1.2 Por la CONTRAPARTE:

- a. (Indicar el cargo del/de la funcionario/a que es coordinador/a del convenio de la CONTRAPARTE)
- b. (Posibilidad de nombrar equipo técnico con funciones específicas)
- 7.4 Para la ejecución del presente convenio se conformará un equipo técnico integrado por representantes de ambas partes; cuya designación será informada por cada una de las personas designadas como coordinador/a, quienes de manera conjunta gestionarán las actividades a fin de dar cumplimiento a los compromisos del presente convenio.
- 7.5 La designación de los integrantes del equipo técnico se debe comunicar a la otra parte por escrito en un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. El equipo técnico tiene la función de informar semestralmente hasta la culminación del convenio, el avance de la ejecución de los compromisos, a cada uno de los/las coordinadores/as y estos a su vez, ante las máximas autoridades de las cuales dependan, y de ser necesario, a las instituciones que participen de las actividades desarrolladas como parte de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio debe ser realizada mediante la correspondiente adenda (la cual debe ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente convenio se puede resolver en los siguientes casos:
 - a. Por acuerdo expreso y escrito entre LAS PARTES.
 - b. Por decisión unilateral, sin expresión de causa. Para ello, la parte que considere necesario no continuar con la ejecución del convenio debe comunicar su decisión por escrito a la otra parte, mediante un documento notarial (carta u oficio), con una antelación no menor de treinta (30) días calendario.
 - c. Por impedimento de carácter legal, comunicado por escrito.
 - d. Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos adoptados y debe ser comunicado por escrito.
 - e. Por cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de LAS PARTES sin autorización de la otra.
 - f. Aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de LAS PARTES.
 - Incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio imputable a cualquiera de LAS PARTES. En este caso, la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio debe cursar a la otra parte, una comunicación escrita, mediante documento notarial (carta u oficio) indicando la/s cláusula/s del convenio incumplida/s, con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días hábiles ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el convenio.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL

DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:13:13 -05:00

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW- UPPM-FOR-002
Versión №: 02	FORMATO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (PNAEQW) Y (CONTRAPARTE)		Pág. 4 de 7	

9.2 LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente convenio no afectará los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los que deberán ser concluidos por la parte encargada de su ejecución.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: DE LA BUENA FÉ ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni algún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de LAS PARTES. En ese espíritu, LAS PARTES celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante arbitraje de Derecho.

(De considerarse conveniente puede incluirse una cláusula arbitral conforme al Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de...... a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, pudiendo ser renovado mediante adenda por un plazo de vigencia igual o menor a la prevista en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el **PNAEQW** y la **(CONTRAPARTE)** en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsable **LAS PARTES** por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente convenio.

(Clausula opcional, a ser utilizado cuando lo exige el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMO ANTICORRUPCIÓN

Es de interés de LAS PARTES que la ejecución del presente convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos, o a terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de LAS PARTES o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger, y/o promover directa o indirectamente, los intereses de alguna de LAS PARTES; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquiera de las

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:13:25 -05:00 acciones referidas en el literal (i) precedente

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	de Prestaciones Sociales	QALI WANIVIA	PRO-029-PNAEQW- UPPM-FOR-002
Versión №: 02	INTERINSTITUCI	ÓN ESCOLAR QALI W	GRAMA NACIONAL DE	Pág. 5 de 7

- 14.2 En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.
- 14.3 **LAS PARTES** declaran que tanto ellos como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio:
 - a. Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este convenio de forma ética y sin contravenir las normas de anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales).
 - b. No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios, o en general, cualquier artículo de valor pecunario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor de alguna de LAS PARTES.
- 14.4 Cualquiera de **LAS PARTES** debe comunicar inmediatamente al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún personal de **LAS PARTES**, de cualquiera de las normas de anticorrupción.
- En el supuesto de que el convenio viole o no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, quedará expedito el derecho de alguna de LAS PARTES para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata del personal de LAS PARTES que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del convenio y/o su personal.
- 14.6 En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del convenio en aplicación de las normas anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.

Si durante la vigencia del presente Convenio, alguna de **LAS PARTES** considera necesario no continuar su ejecución, corresponde efectuar su resolución.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:13:36 -05:00

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW- UPPM-FOR-002
Versión №: 02	INTERINSTITUC	ÓN ESCOLAR QALI W	GRAMA NACIONAL DE	Pág. 6 de 7

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquier de LAS PARTES faculta a la otra a resolver el presente convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: **CARACTERÍSTICAS DEL INTERCAMBIO** DE INFORMACIÓN

Para intercambio de información acordado entre LAS PARTES, que esté relacionado con datos personales, se adoptarán los mecanismos de reserva y protección de la información intercambiada, en cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE USO DE INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR

- 20.1 LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 20.2 LAS PARTES se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se le proporciona y/o a la que tengan acceso, siendo que esta información o documentación es destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, comprometiéndose a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

La información obtenida por LAS PARTES no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad total o parcial, en forma onerosa o gratuita.

- 20.3 La titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el ámbito del presente convenio corresponde a la entidad cuyo personal haya elaborado el documento, que sea objeto de publicación y/o patente.
- 20.4 Si el documento que es objeto de publicación y/o patente se elabora en forma conjunta, LAS PARTES comparten la titularidad de los correspondientes derechos de autor.
- 20.5 En caso que una de LAS PARTES utilice información proporcionada por la otra, o elaborada en forma conjunta, en las obras intelectuales y/o publicaciones que realice debe citar la fuente.

(Clausula opcional, a ser utilizado cuando resulte necesario).

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA rmado digitalmente por VERA IAZ Edgar Alejandro FAU 0550154065 hard otivo: Doy V° B°

Fecha: 11.12.2021 00:13:47 -05:00



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

- 19.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.
- 19.3 Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales o direcciones electrónicas institucionales cursadas entre las/los funcionarias/os designadas/os como representante/s, que se refiere la cláusula séptima.
- 19.4 De lo no previsto en el presente Convenio, ambas partes se someten a lo establecido por el código civil y demás normas que resulten aplicables.

Estando	LAS	PARTES	celebrantes	de	acuerdo	con	todas	у	cada	una	de	las	cláus	ulas	de
presente	conve	enio, lo s	uscriben en		. (_) ejem	plare	es origi	inal	es co	n igu	ıal v	/alor	, en la	a ciu	dac
de a	los	días del	mes de	de	el año										

(Nombre y apellidos del/de la director/a Ejecutivo/a) (Director/a Ejecutivo/a) Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (Nombre y apellidos del representante de la CONTRAPARTE) (Cargo del representante de la CONTRAPARTE) CONTRAPARTE

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:13:58 -05:00

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW-UPPM- FOR-003
Versión №: 02		FORMATO DEL PLAN C	PERATIVO DE TRABAJO (POT)	Pág. 1 de 1

POT N° ____ DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PNAEQW Y _____ o (PRIMERA, SEGUNDA O _____) ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PNAEQW Y ____

Objetivo		Compromisos y tareas	Dimensión Física		Programación de meta física mensualizada***											
del convenio	Nº		Unidad de medida *	Meta física anual **	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1		COMPROMISO (descrito en la cláusulas del convenio)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1.1	TAREA: Entiéndase por la acción que se realiza en un determinado periodo de tiempo para alcanzar el compromiso estipulado. Debe iniciar con un verbo infinitivo.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TAREA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2	COMPROMISO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1	TAREA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TAREA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	•••	COMPROMISO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- * Los/las coordinadores/as del convenio establecen la unidad de medida de la tarea de tal manera que permita cuantificarla y evidenciarla. Por ejemplo: informes, oficios, actas, entre otros.
- ** Corresponde al número total de la unidad de medida programada según tarea en el año.
- *** Refiere a la distribución de las metas físicas programadas de forma mensual, cuya suma asciende al valor de la meta física anual.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:14:08 -05:00 Nombres y apellidos Coordinador/a del **PNAEQW** Nombres y apellidos
Coordinador/a de la **CONTRAPARTE**





LOGO INSTITUCIÓN COOPERANTE

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:14:21 -05:00 (PRIMERA, SEGUNDA, _____) ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA Y

Conste por el presente documento, la adenda al convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante PNAEQW, con RUC Nº 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 - Av. Javier Prado Este), distrito de Santiago de Surco, provincia y Lima, departamento de debidamente representado por (señalar cargo o función), identificado/a con DNI N°, designado/a en ejercicio de la facultad otorgada mediante Resolución Ministerial Nº (indicar número de documento); y de la otra parte (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA CONTRAPARTE), que en adelante se denominará, con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representado/a por su (indicar cargo o función), señor/a....., identificado/a con DNI N°, designado/a en ejercicio de la facultad otorgada mediante; en los términos y condiciones que se especifiquen en las cláusulas contenidas en el presente convenio.

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente al **PNAEQW** y a la **CONTRAPARTE**, se les denominará LAS PARTES.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha... de..... de...., el PNAEQW y..... suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, que tiene por objeto de......, a fin de......
- 1.2. Mediante..... (indicar documento o correo electrónico), el.... (colocar nombre de la contraparte).... manifiesta su interés de proceder con la renovación de la vigencia del convenio.... antes citado. (señalar todos los antecedentes que dan lugar para la firma de la adenda).
- 1.3. En el contexto de lo señalado, las mencionadas instituciones, el PNAEQW y......, han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente **ADENDA** tiene por objeto: (indicar el objeto de suscripción de la adenda, ya sea por ampliación de vigencia de convenio, o modificación de alguna de las cláusulas).

2	1				
∠.	- 1				





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

de Prestaciones Sociale

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-004

Versión Nº: 01

FORMATO DE ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (PNAEQW) Y (CONTRAPARTE)

Pág. 2 de 2

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo aspectos conte	enidos en el presente docu	ımento, se mantiene į	plena vigencia y	efecto legal d	ϵ
los demás términos y	condiciones contenidos e	en el convenio de coo	peración interins	titucional entre	e
el PNAEQW y	_, suscrito el de de	(Colocar la fecha er	que se suscribió	el convenio).	

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de...a los... de...

(Nombre y apellidos del/de la director/a Ejecutivo/a) (Director/a Ejecutivo/a)

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (Nombre y apellidos del representante de la CONTRAPARTE)
(Cargo del representante de la CONTRAPARTE)
CONTRAPARTE

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:14:30 -05:00

Versión № 02 Página 25 de 39

	nisterio de Desarrollo nclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW- UPPM-FOR-005
Versión №: 02	Pág. 1 de 2			
	MEMORAND	O N°20	MIDIS/PNAEQW	
A :	(NOMBRE DE Jefa/e	LA/DEL JEFA/E DE	LA UPPM)	
Asunto :		primer o segundo) s entre el PNAEQW y		nvenio de cooperación
Referencia :	a) b)			
Lugar y fecha :	Santiago de Su	rco, de	del 20	
Tengo el agrado informa lo siguier		ted, y en atención a	los documentos de l	a referencia, esta Unidac
I. ANTECEDE	NTES			
Escolar	Qali Warma (Pl		se suscribió con	Nacional de Alimentación fecha//20, cuya
1.2 Otros a	ntecedentes, de d	considerarlo necesar	ios.	
II. BASE LEGA	NL			
El presente d	onvenio tiene co	mo base legal las sig	guientes disposicione	s:
III. OBJETIVO I	DEL DOCUMENT	го		

Informar el avance de seguimiento al cumplimiento de las tareas programadas en el POT N° del Convenio de cooperación interinstitucional entre el PNAEQW y la (contraparte) durante el (primer o segundo) semestre del año 20 .

IV. ANÁLISIS

Se informa el estado situacional de cada tarea descrita en el POT, asi como las dificultades presentadas en su ejecución y las medidas correctivas realizadas o por realizar.

Asimismo, se debe anexar y adjuntar (versión excel) el reporte de ejecución de convenio (Anexo N° 08) y los medios de verificación correspondientes según tarea descrita en el POT.

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:14:40 -05:00



V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 5.1 Indicar nivel de ejecución por las tareas y las acciones correctivas realizadas de ser el caso.
- 5.2 Señalar recomendaciones de corresponder.

Atentamente,



Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:14:53 -05:00

	linisterio de Desarrollo Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW- UPPM-FOR-006
Versión №: 02	RENOVACIÓ	E INFORME DE EVALUA ON DEL CONVENIO DE C NAL SUSCRITO ENTRE CONTRAPARTE	COOPERACIÓN	Pág. 1 de 1

		LINO	е	Inclusión Social	de Prestaciones Sociales	QALI WARMA	UPPM-FOR-006	
Versión №: 02			FORMATO DI RENOVACIÓ INTERINSTITUCION	Pág. 1 de 1				
				INFORME N° _	20MIDIS/F	PNAEQW	_	
Δ	\		:		DE LA DIRECTOR/ tivo/a del PNAEQ\	A EJECUTIVO/A DE N	EL PNAEQW)	
Δ	sunto		:		a renovación del C V y el/la	onvenio de cooperac -	sión interinstitucional	
F	Referenc	eia	:	a) b)				
L	ugar y fe	echa	:	Santiago de Surc	o, de	del 20		
				de dirigirme a ust siguiente:	ed, y en atención	a los documentos d	e la referencia, esta	
I.		Alime	nv nta	enio de coopera ción Escolar Qal		V) y el se	grama Nacional de suscribió con fecha	
	1.2	Otros	an	tecedentes, de co	nsiderarlo necesar	ios.		
II		SE LEC			no base legal las si	guientes disposicione	es:	
II	Prop	oner l	a r	PEL DOCUMENT(enovación del cor ARTE.		ción interinstitucional	entre el PNAEQW y	
I۱	V. ANÁLISIS Se informa sobre el estado situacional del avance y los problemas que se han podio							

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:15:04 -05:00

presentar en la ejecución de las tareas del POT, a fin de sustentar la renovación del convenio para prorrogar vigencia y/o para modificar las clausulas del convenio.

Asimismo, se debe anexar y adjuntar (versión excel) el reporte de ejecución de convenio (Anexo N° 08) y los medios de verificación correspondientes según tarea descrita en el POT.

Versió Resolu		l° 02 ón de Dirección Ejecutiva № D000343-2021-MIDIS/PNAEQW-DE	igina 28 de 39
PNAEQV	-		
Atenta	ame	nente,	
		Indicar el nivel de ejecución de las tareas contenidas en el POT para so apruebe la renovación del convenio, a fin de proseguir con el trámite pre aprobación de la adenda.	•

	Serven Co	PERÚ		inisterio de Desarrollo nclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW- UPPM-FOR-007		
	Versión №: 02		COOPERACIÓN	FORMATO DE INFORME DE CIERRE DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL PNAEQW Y LA/EL CONTRAPARTE					
				INFORME N°	20MIDIS	/PNAEQW			
	Α		:		/DE LA DIRECTO utivo/a del PNAEQ\	R/A EJECUTIVO/A N	DEL PNAEQW)		
	Asu	nto	:	Cierre del Conve	enio N°MIDIS/F	PNAEQW entre el PN	NAEQW y el		
	Ref	erencia	:	a) b)					
	Lug	ar y fecha	:	Santiago de Sur	co, de	del 20			
		ANTECED 1.1 El co Alime	DEI	siguiente: NTES venio de coope ación Escolar Q	ración interinstituci	onal entre el Pro QW) y el	le la referencia, esta grama Nacional de suscrito con fecha		
					nsiderarlo necesario	OS.			
	II.	BASE LEG				to do Procede			
	III.	·		onvenio tiene cor DEL DOCUMENT	_	guientes disposicione	9S:		
	••••	Presentar	la			das en el POT para	cerrar el Convenio N°		
	IV.	ANÁLISIS	;						
Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOL QALI WARMA Firmado digitalmente por VERA	AR						novar la vigencia del as establecidas en el		
DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:15:13 -0				e debe anexar y		ccel) el reporte de ej	ecución de convenio		

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

5.2 De la revisión de los actuados y el análisis del presente documento se solicita el cierre del Convenio de cooperación interinstitucional entre el PNAEQW y la contraparte.

(Anexo N° 08) y los medios de verificación correspondientes según tarea descrita en el POT.

Atentamente,

PER		rio de Desarrollo ón Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-008
Versión Nº: 02	FORMATO DE		CIÓN DEL CONVENIO DE COOPER <i>A</i> IAEQW Y LA/EL (CONTRAP	ACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ARTE)	Pág. 1 de 1
	REP	S/PNAEQW ENTRE EL PNAEQW Y			
Fecha de corte de eje	ecución:		(Primer se	emestre 20 o Segundo semestre 20,	entre otros)
Fecha de inicio del convenio:					
Fecha de cierre el co	nvenio:			//20	
Coordinador/a o coo del Convenio:	rdinadores/as	PNAEQW:CONTRAPARTE:		del/de la coordinador/a) pellido del/de la coordinador/a)	

Me	eta Fí	sica	Trime	estral:	Ejecución de la meta física							
ı	=	III	IV	TOTAL	ı	=	III	IV	TOTAL			
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

			Dimen Físi				Pro	grama	ción de	e Meta	Física	Mensi	ualizad	a***						A۱	/ance	de Me	ta Fís	sica***	*				% Ejecución		
Objetivo del convenio	Nº	Compromisos y tareas	Unidad de medida *	Meta física anual **	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct		Dic	de meta (I y II semestre, evaluación o cierre)	Fuentes de verificación	Justificación de incumplimiento o reprogramación
	1	COMPROMISO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	%		
	1	TAREA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	%		
	2	TAREA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	%		
		TAREA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	%		

- * Los/las coordinadores/as del convenio establecen la unidad de medida de la tarea de tal manera que permita cuantificarla y evidenciarla. Por ejemplo: informes, oficios, actas, entre otros.
- ** Corresponde al número total de unidad de medida programada según tarea en el año.
- *** Refiere a la distribución de las metas físicas programadas de forma mensual, cuya suma asciende al valor de la meta física anual programada.

**** Refiere a la ejecución real de las metas físicas de forma mensual.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAS

DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:15:30 -05:00

STATE OF STATE	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-029-PNAEQW-UPPM-FOR-009
Versión N	√0: 02			ACIÓN INTERINSTITUCIONAL (RAPARTE)	Pág. 1 de 1

REGISTRO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITOS POR EL PNAEQW

N°	Tipo de Entidad cooperante	Nombre de la Entidad Cooperante	Título del Convenio	Objeto del Convenio	Compromi	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Coordinador/ a por PNAEQW	por la contraparte	Adenda (Primera, segunda, otros, o no aplica)	Fecha de Inicio renovación	Fecha de Término renovación	Estado (Vigente o cerrado)	Avances y Logros	Dificultades	Acciones pendientes
1																
2																
3																
4																

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:15:39 -05:00

Página 32 de 39

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:15:55 -05:00

ANEXO N° 10 CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Numeral del Texto		
N°	Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
01	Numeral III	Base Normativo 3.1. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.	Se actualizó el número del Decreto Supremo. Se retiró el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debido que fue derogada. Se adicionó el último texto que se viene colocando a los documentos normativos.
01	Numeral IV	Documento de Referencia LIN-010-PNAEQW-UOP, "Lineamientos para la articulación a nivel territorial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".	Se adicionó LIN-010-PNAEQW-UOP como documento de referencia.
01	Numeral V	Cierre de convenio Fase final del convenio de cooperación interinstitucional que culmina su vigencia y que no ha sido materia de renovación o resolución. Expresión de Interés Comunicación formal de una entidad pública o privada, nacional o internacional que pone en manifiesto el interés de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. En el caso de entidades privadas o asociaciones civiles, la expresión de interés debe contemplar adicionalmente los formatos descritos en los numerales 5.2 y 5.3 de las Directivas N° 001 y 002-2015-MIDIS/VMPS, ambas aprobadas con la Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS. Renovación del convenio Fase del convenio que extiende su vigencia a través de la suscripción de una adenda, que es gestionado como mínimo dos (2) meses antes de su culminación. Seguimiento del convenio	Se retiró los siguientes términos: Alcance del informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional; informe de cierre, informe de evaluación para la renovación del convenio; memorando de seguimiento del convenio; informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés; Importancia del informe sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés; Necesidad del informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional; metas físicas; y, Unidad Orgánicas de organización involucradas en el convenio. Se adecuó al lenguaje inclusivo.

Versión N° 02

		Etapa del convenio que monitorea semestralmente el cumplimiento de la ejecución de las tareas contenidas en el Plan Operativo de Trabajo del convenio o adenda, a efectos de adoptar las medidas que sean necesarias	
		para garantizar el cumplimiento de dichas tareas programadas.	
01	Numeral VII	VII. Responsabilidades Las/los servidoras/es civiles del PNAEQW bajo cualquier modalidad de contratación y con competencia en la ejecución del presente procedimiento, son responsables de su cumplimiento.	Se retiró la descripción de cada responsabilidad según servidor/a civil.
		10.1 De las fases del procedimiento	
		10.1.1 Primera fase: Formulación del proyecto del convenio.	
		Comprende tres (3) etapas: Expresión de interés. Formulación interna. Formulación externa. 10.1.2 Segunda fase: Suscripción del convenio.	
		Comprende dos (2) etapas: Aprobación de la propuesta de convenio. Suscripción del convenio.	
01	Numeral VIII	 10.1.3 Tercera fase: Ejecución y seguimiento del POT del convenio. Comprende dos (2) etapas: Elaboración y aprobación del POT del convenio. Ejecución del POT del convenio. Seguimiento semestral de la ejecución del POT del convenio. 	Se actualizó las fases del procedimiento, así como el gráfico de acuerdo como funciona en la práctica.
Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA		 10.1.4 Cuarta fase: Evaluación para la renovación de convenio Comprende una (1) etapa: Evaluación para la renovación del convenio y suscripción de adenda. 	
Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:16:08 -05:00		10.1.5 Quinta fase: Resolución o cierre de convenio.	

Versión N° 02
Resolución de Dirección Ejecutiva № D000343-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

	01	Numeral VIII	8.8 Resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional	Se retiró la causal de término de convenio debido que la resolución se da cuando se busca culminar con el convenio antes del periodo de vigencia.
Firma Digi PROGRAMA NACIO DE ALIMENTACIÓN ES QALI WARMA Firmado digitalmente por V DIAZ Edgar Alejandro FAL 20550164065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:16:2	COLAR ERA	Numeral IX	Cuando ingresa por la SC La Mesa de Partes de la SC recepciona y remite a la DE la expresión de interés de la contraparte, quien a su vez lo deriva al/a la posible coordinador/a del convenio, quien de aceptar la expresión de interés, emite a la DE el informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés (Anexo N° 01), a fin que se apruebe, se designe formalmente a dicha unidad orgánica como coordinador/a del convenio y se comunique a la contraparte. De no aceptar la expresión de interés, emite a la DE un informe sustentando la desestimación, quien comunica de manera formal a la contraparte. Cuando ingresa por la UT La Mesa de Partes de la UT recepciona y remite la expresión de interés de la entidad contraparte a la/al jefa/e de la UT, quien remite a la DE el informe de sustento técnico para la aprobación de la expresión de interés (Anexo N° 01), a fin que se autorice la expresión de interés y se designe formalmente a dicha unidad orgánica como coordinador/a del mismo.	Se describió detalladamente lo que viene funcionando actualmente, antes era muy general. Casi todo el numeral IX fue actualizado, precisándose de forma secuencial las acciones del procedimiento.
	01	Numeral IX	9.1.1 Expresión de interés En caso que el posible convenio se circunscriba en algún territorio con dos (2) unidades territoriales, ambas jefas/es de la UT fungen como coordinadores/as del convenio.	Se precisó está casuística, que se ha dado con algunos convenios.

Versión N° 02 Página 34 de 39

01		9.2.2 Suscripción del convenio Una vez que el convenio cuente con la aprobación de todas las unidades orgánicas involucradas y la opinión de viabilidad del MIDIS, la DE crea el tipo documental denominado convenio en el SGD, y solicita el visto bueno correspondiente a las unidades orgánicas involucradas y al coordinador/a designado/a a fin de proceder con la suscripción del mismo.	Se añadió que la DE crea el tipo documental de convenio en el SGD, a fin de agilizar el proceso.
01	Numeral IX	9.4.1 Evaluación para la renovación del convenio y suscripción de adenda Cuando el/la coordinador/a del convenio estime conveniente renovar la vigencia del convenio, debe elevar a la DE el informe de evaluación para la renovación del mismo (Anexo N° 07), adjuntando el formato de reporte de seguimiento (Anexo N° 09), con una anticipación no menor a dos (2) meses antes que culmine la vigencia del convenio. La DE deriva el informe a la unidad orgánica involucrada a efectos que emita su opinión sobre la renovación del convenio. Una vez emitido el informe, la DE comunica al/a la coordinador/a del convenio si se autoriza o no ejecutar dicha renovación.	Se precisó los casos de suscripción de adenda.
01	Numeral X	9.5 Resolución o cierre del convenio En caso de resolución del convenio antes del término de vigencia, el/la coordinador/a procede de acuerdo a las cláusulas del convenio vigente. En todos los casos, el/la coordinador/a informa a DE detallando los motivos que conllevan a la resolución del mismo, para su respectiva comunicación formal a la contraparte y a la UPPM para su registro.	Se precisó el procedimiento cuando se da la resolución o cierre de convenio.
01	Numeral XI	XI. Diagrama de Flujo	Se incorporó el diagrama de flujo según las fases.

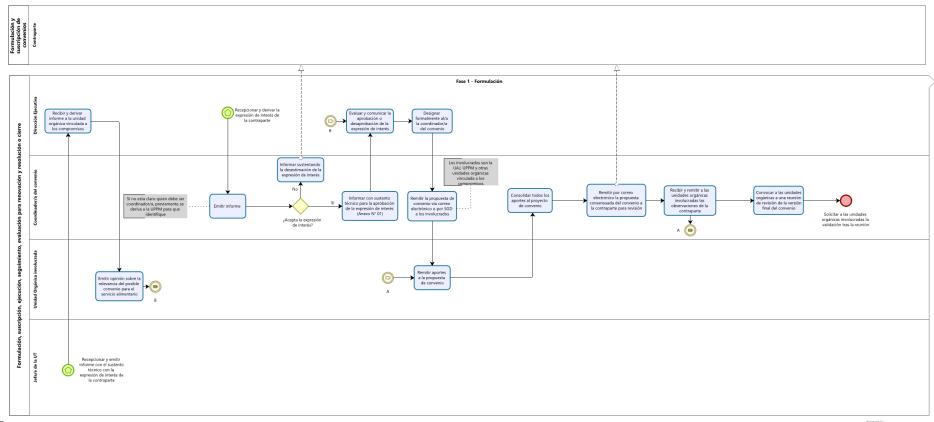
Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:16:35 -05:00

XI. Diagramas de Flujo

9.1 Fase 1: Formulación de la propuesta de convenio

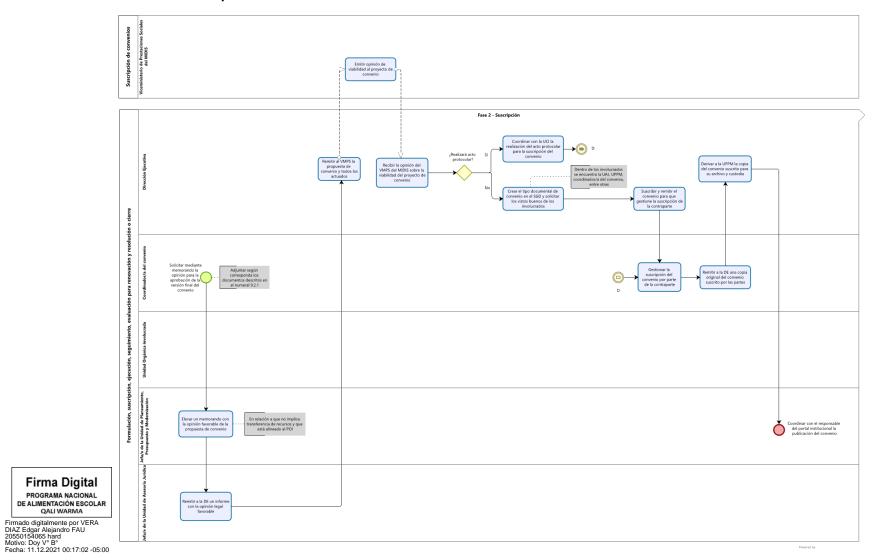


Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:16:48 -05:00

Powered by bizzogi Modeler

9.2 Fase 2: Suscripción del convenio

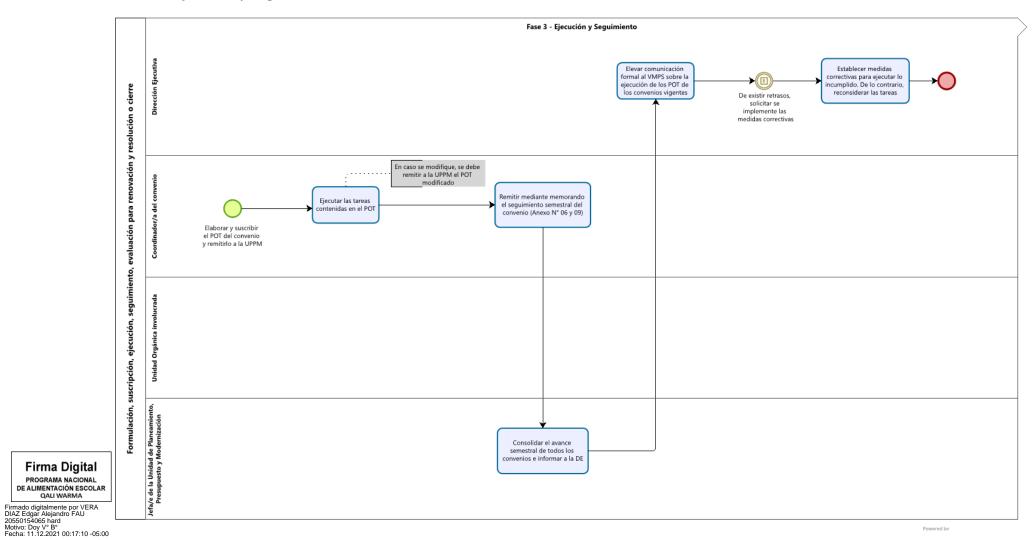


Versión N° 02 Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000343-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

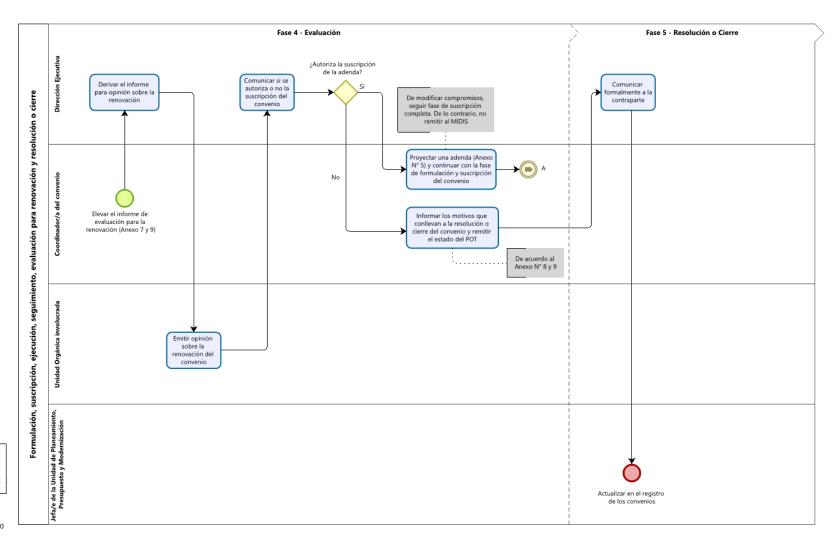
Firma Digital PROGRAMA NACIONAL

QALI WARMA

9.3 Fase 3: Ejecución y seguimento del convenio



9.4 Fase 4 y 5: Evaluación y Resolución o cierre del convenio



Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL

DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2021 00:17:16 -05:00